



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ
Radicado:	11001-31-10-011-2022-00380-00
Providencia:	Auto No. 896
Decisión:	Reprograma audiencia

La audiencia señalada para el día de hoy no puede realizarse, debido a que el suscrito funcionario judicial tiene la necesidad de cumplir lo que la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, ordenó en providencia ATC103-2024 de 31 de enero de 2024, dictada dentro del expediente No. 2017-01401-03, ante lo cual resulta imperioso reorganizar varias de las actuaciones judiciales a cargo del despacho.

Por lo anterior, se señala el **16 de MAYO de 2024, A PARTIR de las 2:15 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., hoy 9 de mayo de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 34.*
Secretaria:

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40231d8bd3bfa6f3d9ac7480063648b4e6218af46bfb7caa532d5af075d3026**

Documento generado en 08/05/2024 08:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>